

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicación 76001311000720160056000
Auto # 1187

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ORDENASE expedir copia digital de todo el expediente, previa cancelación del arancel judicial, de los 411 folios que lo conforman, al tenor de lo dispuesto en la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 y al contenido del Acuerdo PCSJA18-11176 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura; por valor de \$ 250 cada página, que serán consignados en la cuenta del Banco Agrario 3-0820-000632-5 código 13472, las que serán remitidas al correo electrónico marisoltc2000@yahoo.com

Adicionalmente, se precisa a la parte interesada que si requiere la revisión física del expediente, puede solicitar la atención presencial, que se asignaría cuando las condiciones de orden público y de emergencia sanitaria lo permitan.

INDIQUESELE a la peticionaria que el proceso se encuentra en turno para fecha de audiencia, la que se señala de acuerdo a la agenda del despacho y se notificará en debida forma por el medio respectivo, pudiendo concurrir a la diligencia el día que se fije. Para tal fin téngase en cuenta en su oportunidad la dirección suministrada del correo electrónico. Igualmente, se le significa que toda petición debe formularla a través de la apoderada.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ